

**CESE DE LA BECA DE MANUTENCIÓN Y ARANCEL
BASICO Y DIFERENCIADO POR ADJUDICACIÓN DE
LA BECA DE DOCTORADO NACIONAL ANID AÑO
ACADEMICO 2023 A LA ESTUDIANTE CAROLINA
ELIZABETH CORTES SILVA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.237/2023.

Arica, 04 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N°197/2023, de junio 19 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.126/2021, de fecha mayo 24 de 2021, se concede beca de manutención y arancel básico y diferenciado a los alumnos que se indica.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N°197/2023, de junio 19 de 2023.

RESUELVO:

- 1. Regularícese** cese de beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado a la Srta. Carolina Elizabeth Cortes Silva, RU [REDACTED] 7, cohorte 2021, del Programa Doctorado en Educación a partir del 15 de febrero de 2023.
- 2. Apruébese** la adjudicación de la beca de Doctorado Nacional ANID año académico 2023, a partir del 15 de febrero a la Srta. Carolina Elizabeth Cortes Silva [REDACTED] cohorte 2021 del Programa Doctorado en Educación.
- 3. Establézcase** que la estudiante Srta. Carolina Elizabeth Cortes Silva, RU [REDACTED] realizó la devolución a la Universidad por el monto total de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).
- 4. Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



CLS/XRC/cta.

17 JUL 2023